

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N° 363

“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal h), artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en el Decreto Ley 1050 de 1997, en el Decreto 2004 de 1997, en el Decreto 1768 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que en el marco de la Cooperación entre los Gobiernos de la República Popular de China y Colombia, se acordó como producto de las negociaciones en materia de cooperación internacional, entre los dos gobiernos desarrollar capacidades a través de entrenamiento en China en temas relacionados con la “**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA PARA ALTOS FUNCIONARIOS DE AMÉRICA LATINA**”, que se llevará a cabo en China, entre el 19 de noviembre al 9 de diciembre de 2010.

Que la República Popular China cubrirá los tiquetes aéreos, hospedaje, y gastos de estadía y material de trabajo.

Que en la Subdirección de Regionalización, se encuentra adscrito el cargo de “Profesional Especializado, código 2028, grado 15, el cual está ocupado por el Ingeniero Civil **ENRIQUE VANEGAS OSPINO** con la cédula de ciudadanía 71.683.113, quien se encuentra vinculado a la Corporación desde el 06 de junio de 2000 y viene desempeñando sus funciones en tema de autoridad ambiental y gestión ambiental, principalmente en los aspectos de control y seguimiento al territorio, a través de directrices y como facilitador en procesos de capacitación en gestión y evaluaciones ambientales; desempeñándose además como líder de la mesa de trabajo de proyectos hidroeléctricos.

Que el Ingeniero Civil **ENRIQUE VANEGAS OSPINO**, con presentación de la Dirección General de CORANTIOQUIA, se inscribió en el curso mencionado, cuyo resultado será notificado a más tardar el 05 de Noviembre de 2010.

Que el artículo 7° del Decreto – Ley 1050 de 1997, establece:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N° 363

“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

“De la comisión de estudios. Se podrá conferir comisión de estudios al exterior al servidor público que tenga por lo menos un (1) año continuo de servicio en la respectiva entidad y, para tal efecto, además de las autorizaciones de la junta, consejo directivo...”

Que el Decreto 1768 de 1994 consagró en su artículo 19 inciso 6º:

“Actuaciones del Consejo Directivo (1) Las comisiones al exterior de los empleados de las Corporaciones y demás situaciones de personal serán autorizadas por el Consejo Directivo y no se requerirá intervención del Ministerio del Medio Ambiente.”

Que el mismo Decreto en el artículo 27, con relación a las comisiones al exterior, preceptúa:

“Las comisiones al exterior de funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales (...), sólo requerirán de la autorización del Consejo Directivo, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada.”

Que en el artículo 23 literal n) de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, indica:

“Autorizar las comisiones al exterior de los funcionarios de la Corporación de conformidad con la Constitución Política y las normas legales vigentes sobre la materia.”

Que los objetivos del seminario se relaciona con el ejercicio de autoridad ambiental, el ordenamiento territorial regional, la gestión ambiental y que la labor del funcionario **ENRIQUE VANEGAS OSPINO**, quien cumple con los requisitos exigidos en la Ley y por el gobierno de la República Popular de China.

Que el curso permitirá al funcionario: a) Intercambiar experiencias y técnicas con otras entidades de los países asistentes, agencias de cooperación e instituciones regionales, b). participación en debates sobre ordenamiento del territorio e integración de variables físicas, bióticas y socioeconómicas, c). identificar nuevas tendencias en la gestión

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N° 363

“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

ambiental urbana, d) revisar la aplicabilidad de nuevas herramientas de gestión ambiental en el territorio, e). fomentar el conocimiento y uso de estas herramientas en los funcionarios de la Corporación.

Que los resultados de la capacitación y la transferencia de estos conocimientos, redundarán en beneficio de la Corporación y el apoyo a los equipos territoriales “Evaluación de instrumentos de ordenamiento y de gestión ambiental”; así como en la integración de nuevas tendencias de gestión ambiental urbana en la planificación del territorio y en el ejercicio de autoridad ambiental; en el crecimiento personal y profesional del funcionario, lo cual proporcionará además conocimientos y contactos para generar mayor valor agregado en su puesto de trabajo.

Que los gastos que se llegasen a generen en virtud de la comisión correrán por cuenta de la Corporación, con cargo al rubro presupuestal 761139000113210112, previa la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y en los cuales se incluyen los gastos de alojamiento y transporte que no sean cubiertos por el evento.

Que al conferir la comisión se debe tener en cuenta, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, los días de desplazamiento.

Que en razón de lo expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar conforme a la Ley, al, Profesional Especializado, código 2028, grado 15, adscrito a la Subdirección de Regionalización, el cual es desempeñado por el Ingeniero Civil **ENRIQUE VANEGAS OSPINO** con la cédula de ciudadanía 71.683.113, para que asista al curso “**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA PARA ALTOS FUNCIONARIOS DE AMÉRICA LATINA**” que se llevará a cabo en China, entre el 17 de noviembre al 11 de diciembre de 2010.

PARÁGRAFO: La presente comisión podrá llevarse a cabo una vez se notifique la aceptación de inscripción y el nombre del funcionario seleccionado

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

ACUERDO N° 363

“Por medio del cual se autoriza una comisión de estudios en el exterior a un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia”

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término que dure el curso, el funcionario seleccionado tendrá derecho a recibir su salario.

PARÁGRAFO: La República Popular China cubrirá los tiquetes aéreos, hospedaje, y gastos de estadía y material de trabajo

ARTICULO TERCERO: El funcionario seleccionado por el Gobierno de la República Popular de China deberá rendir a la Corporación el informe de la comisión, dentro de los 30 días hábiles siguientes al regreso de la misma y presentación al Consejo Directivo, cuando sea requerido. Además deberá generar procesos de capacitación internos y externos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Santa Rosa de Osos, a los 27 días del mes de octubre de 2010

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Presidente Consejo Directivo

NORA ELENA MOLINA LINCE
Secretario Consejo Directivo